

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DEL ENTORNO DE LA HERRIKO ENPARANTZA

BASES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

El Ayuntamiento de Aspárrena convoca un Concurso de Ideas para ordenación del entorno de la Herriko Enparantza de Araia.

Es objeto del concurso la selección de la mejor propuesta de ordenación que, por su calidad urbana, su integración en el entorno y su viabilidad técnica y económica, pueda ser tomada como base para el desarrollo de la zona objeto del concurso como espacio de uso público, proponiendo medidas y soluciones que pongan en valor los elementos que componen el conjunto, el embellecimiento de la zona, la ampliación o mejora de los usos existentes así como la mejora de condiciones de accesibilidad.

En el Pliego de condiciones técnicas se pormenoriza con detalle el objeto, ámbito, condicionantes, objetivos y características del espacio que se solicita.

2.- TIPO DE CONCURSO.

Se trata de un concurso de ideas, a nivel de estudio previo de ordenación, con carácter anónimo y bajo lema.

El concurso, con intervención de jurado, se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 168 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por procedimiento abierto y en una sola fase.

Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción de los proyectos correspondientes, para lo cual se abrirá uno o varios procedimientos negociados sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d de la LCSP. En caso de que el ganador no pudiese acreditar solvencia, no tendrá derecho a ninguna percepción económica y se abrirá negociación con el siguiente clasificado que la acredite.

3.- CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN.

Las presentes Bases, el Pliego de condiciones técnicas y toda la documentación objeto del expediente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Aspárrena, sita en Herriko Enparantza, 1. de Araia, durante el plazo de presentación de trabajos, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Las citadas Bases y Pliego, así como cualquier otra documentación o información actualizada del mismo, se harán públicas por medio del perfil del contratante de la página web municipal, www.asparrena.net, sin restricción en su acceso.

También en Secretaría municipal queda a disposición de los interesados la documentación que se pone a disposición de los concursantes: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cartografía base de Diputación Foral de Álava 1/500, 1/5000 y ortofoto, documentación gráfica de Catastro de Urbana, planos de infraestructuras y extracto de documentación técnica y/o histórica de algunos elementos incluidos en el ámbito de actuación (kiosco, antiguo matadero, frontón Iturbero, Iglesia de San Pedro).

4.- CONCURSANTES.

4.1 REQUISITOS

Los concursantes habrán de ser Arquitectos, Ingenieros de Caminos Canales y Puertos o poseedores de una titulación suficiente reconocida en España con plena capacidad para contratar con el Ayuntamiento convocante del concurso la redacción de documentos de planeamiento, redacción de proyectos de obras y la dirección de las mismas, todo ello conforme a la legislación de contratos del Sector Público.

Los profesionales podrán presentarse a título individual, formando equipo multidisciplinar, o como empresa. En cualquier caso, siempre existirá un Director del equipo que actuará como representante del mismo y cumplirá con los requisitos señalados en el párrafo anterior. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

Los participantes a título individual y los responsables de los equipos o empresas participantes han de estar en posesión de todos los requisitos y habilitaciones profesionales, colegiales, fiscales, administrativas y laborales que exige el ordenamiento jurídico español.

4.2. INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar las personas que incurran en algún tipo de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público que pudiera impedir la posterior ejecución de los trabajos, ni los funcionarios o personal laboral adscrito al Ayuntamiento de Aspárrena, Junta de Cuadrilla de Salvatierra o sociedades con participación del Ayuntamiento.

También serán incompatibles los funcionarios de la administración local, foral, autonómica, o estatal que se encuentren afectados por alguna incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Tampoco podrán participar los miembros del jurado ni las personas con lazos familiares de primer grado con estas, los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y aquellas con las que mantengan relaciones

profesionales estables o las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en el presente apartado de incompatibilidades.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de entrega de las propuestas será de 90 días naturales a contar a partir del siguiente de la publicación del anuncio oficial en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Si el último día para presentación de proposiciones es sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

Las propuestas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aspárrena, sito en Herriko Enparantza,1, de Araia de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas.

Cuando las propuestas se envíen por correo, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Registro General del Ayuntamiento de Aspárrena la remisión de la solicitud mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. Transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para garantizar el anonimato, los concursantes presentarán la documentación exigida en un único paquete, sin otra identificación exterior que el nombre del lema elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida. Dicho lema deberá figurar en el ámbito superior derecho de los documentos.

1º Sobre A, de identificación del concursante y documentación administrativa. Será un sobre cerrado e identificado en su exterior con de la siguiente forma: CONCURSO DE IDEAS DE ORDENACIÓN DE LA HERRIKO ENPARANTZA DE ARAIA. LEMA: (El que corresponda).

El interior del sobre deberá contener:

- Boletín de inscripción con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo I.
- Copia del DNI de todos los coautores de la propuesta o bien del representante legal en caso de sociedad.
- Cuando el concursante sea una persona jurídica, copia del NIF y escritura o documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

- Fotocopia compulsada del título académico o en su defecto certificado de colegiación del Director del equipo.
- Declaración jurada de compatibilidad de todos los coautores del a propuesta. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirán el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- En caso de equipos de profesionales formado por personas físicas, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, para el caso de resultar adjudicatarios del concurso, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del equipo.

2º.- Sobre B, de documentación técnica, conteniendo los paneles, planes, reproducciones y soporte informático que se describen en el Pliego de condiciones técnicas.

Toda la documentación técnica estará identificada exclusivamente por el lema indicado en el sobre de documentación administrativa. Esta documentación se entregará empaquetada en un solo bulto al que se adherirá por el exterior el Sobre de Identificación del concursante, de forma que se mantenga el completo anonimato del remitente y se rotulará de la siguiente forma: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO DE IDEAS DE ORDENACIÓN DE LA HERRIKO ENPARANTZA DE ARAIA. LEMA: (El que corresponda).

7.- JURADO.

7.1 COMPOSICIÓN

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Aspárrena o concejal en quién delegue.

Vocales:

- Un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

- Un ingeniero de caminos, canales y puertos designado por el Colegio Oficial vasco-navarro.
- Un arquitecto, ingeniero o técnico superior designado por Diputación Foral de Álava.
- El arquitecto asesor municipal.

Secretario (con voz pero sin voto):

- El Secretario del Ayuntamiento de Aspárrena.

Los miembros del Jurado podrán recabar la colaboración de expertos para conformar su voto, que en cualquier caso será personal.

El Jurado se entenderá válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, el Presidente y Secretario del mismo.

7.2. FUNCIONES

A fin de verificar el cumplimiento de las presentes Bases, el jurado examinará la documentación presentada por los concursantes. Con respecto al sobre B, deberá comprobarse su anonimato y en cuanto al sobre A, quedará bajo custodia del secretario del jurado.

Del análisis de la documentación resultará la admisión definitiva del Concurso, o la exclusión del mismo, de lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente. La exclusión del concurso deberá ser motivada y dicha motivación deberá hacerse constar en e Acta que se expida.

El fallo del Concurso realizado por el Jurado se entenderá válidamente adoptado cuando cuente con la mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. El fallo del Jurado, que deberá ser motivado, será inapelable y se producirá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Todos los concursantes tendrán acceso al Acta del fallo.

El Jurado podrá declarar desierto el primer premio si a su juicio razonado no existe ninguna propuesta merecedora mientras que el resto de premios deberán otorgarse obligatoriamente.

Una vez formalizado el acta del fallo, serán analizados los documentos integrantes del sobre A y se procederá a la identificación de los lemas con su autor.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las propuestas se centrará en la calidad técnica global. Se valorarán específicamente los siguientes aspectos:

- Interés espacial de la propuesta y calidad urbana del tratamiento de los espacios, elementos de urbanización y mobiliario urbano.
- Viabilidad económica, técnica y urbanística.
- Integridad y coherencia de la propuesta, que permita establecer una estrategia racional y económicamente asumible de las intervenciones propuestas, así como su realización por fases.
- Cualidades técnicas de la propuesta, así como claridad y funcionalidad de todos los aspectos recogidos en el Pliego de condiciones técnicas.
- Adecuación de todos los aspectos antes descritos a criterios de sostenibilidad, respeto al medio ambiente (materiales, mantenimiento, consumo energético) y solución a problemas de accesibilidad.
- El resultado de una votación popular organizada por el Ayuntamiento, previa exposición de los trabajos presentados.

9.- PREMIOS.

1er Premio. Entrega de la cantidad de 5.000,00 euros en concepto de adelanto de honorarios. Asimismo, el Ayuntamiento podrá encomendar al ganador del concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad la elaboración de trabajos profesionales que para la ejecución de la ordenación propuesta sean precisos, tales como redacción de documentos de planeamiento si fueran necesarios, proyectos básicos, de ejecución, dirección de obra a nivel de arquitecto superior y a nivel de aparejador en fase de ejecución de obras, así como los proyectos de seguridad y salud y su coordinación en la fase de ejecución de obra. Si no se llevan a cabo contrataciones, el total del importe recibido se consolidará como premio.

En caso de que el ganador del primer premio pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al Ayuntamiento de Aspárrena, éste podrá establecer la negociación sucesivamente con los siguientes premiados, de la misma forma.

2º Premio. 2.000, euros.

3º.- Premio. 1.000,00 euros.

Accésit. Se podrán adjudicar hasta 2 accésit dotados con 500,00 euros.

Las cifras anteriores llevan incluido IVA y se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Ayuntamiento de Aspárrena en concepto de premio recibido.

10.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La documentación presentada por los participantes quedará depositada en el Ayuntamiento de Aspárrena, quien podrá exponer o publicar los trabajos presentados siempre con indicación del lema y autoría.

Las ideas premiadas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Aspárrena a efectos de futuras actuaciones, estando en cualquier caso a lo prevenido en la Ley de Propiedad Intelectual.

11.-RESOLUCIÓN DE CUESTIONES

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en este Concurso es de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Aspárrena.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los concursantes, por el hecho de tomar parte en el Concurso, aceptan todas las condiciones que se especifican en las Bases del mismo y se someten expresamente a ellas.

ANEXO

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA ORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA HERRIKO ENPARANTZA DE ARAIA.-

D.....
con D.N.I. domicilio a efecto de notificaciones en.....
Calle.....nº..... Teléfono..... Correo electrónico.....
En nombre propio, o en representación de.....
con NIF. domicilio a efecto de notificaciones en.....
Calle.....nº..... Teléfono..... Correo electrónico.....
enterado/s del concurso convocado por el Ayuntamiento de Aspárrena denominado CONCURSO DE IDEAS PARA ORDENACIÓN DE LA HERRIKO ENPARANTZA DE ARAIA, manifiesta la capacidad para concurrir de sí mismo y en su caso del equipo integrante o sociedad que representa, así como el conocimiento de las Bases y Pliego de condiciones técnicas que lo regulan y solicita se acepte su participación, para lo cual adjunta la documentación recogida en la Base 6ª y solicita que se acepte su participación bajo los siguientes datos:

AUTOR DE LA PROPUESTA (O EN SU CASO PROFESIONAL DIRECTOR DEL PROYECTO): Nombre..... DNI:.....Dirección:.....
Teléfono..... Correo electrónico.....Titulación profesional:.....

COAUTORES:

Nombre..... DNI:.....Dirección:.....
Teléfono..... Correo electrónico.....Titulación profesional:.....

Nombre..... DNI:.....Dirección:.....
Teléfono..... Correo electrónico.....Titulación profesional:.....

Nombre..... DNI:.....Dirección:.....
Teléfono..... Correo electrónico.....Titulación profesional:.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta o del representante legal en caso de sociedades.

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DEL ENTORNO DE LA HERRIKO ENPARANTZA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

1.- OBJETIVOS PRETENDIDOS MEDIANTE EL CONCURSO

El concurso de ideas tiene como objetivo global la ordenación del entorno de la Plaza Herriko Enparantza de Araia.

Mediante la definición de dicha ordenación global se pretende disponer de un plan común o guión general que pueda servir de base para el desarrollo futuro de distintas actuaciones de regeneración urbana, guardando entre ellas la mínima coherencia necesaria y deseable.

La coherencia buscada afecta principalmente a los elementos de urbanización, aunque se pretende incluir en la ordenación propuestas que afectan a otros aspectos tales como los siguientes:

- Posible ampliación de los espacios públicos
- Mejora de la percepción visual de los espacios urbanos
- Ordenación del tráfico
- Mejora de la accesibilidad
- Mejora de las infraestructuras urbanas, especialmente de la recogida de aguas pluviales
- Alumbrado público.
- Propuestas de mobiliario urbano.
- Actuaciones singulares en los edificios públicos.
- Cubierta y accesos del frontón.
- Propuestas de ordenación del entorno de la Iglesia.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito objeto de estudio y ordenación comprende las calles señaladas en la documentación gráfica adjunta, definido por la Plaza Herriko Enparantza y las calles Elizalde, Presalde, Iturbero, Arbin-Arbinalde y Andra Mari.

Se trata de la zona centro-este del núcleo urbano de Araia, que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aspárrena está clasificada como

Se considera necesario que el estudio abarque el entorno señalado en la documentación gráfica por los motivos siguientes:

- Más que de un conjunto de calles en el sentido estricto lineal habitual se trata de una sucesión o secuencia de espacios públicos, considerándose deseable que guarden una mínima coherencia urbana.
- En dicho entorno se encuentran los espacios públicos y algunos de los edificios públicos más significativos de la localidad de Araia.
- Tiene unas características urbanas bastante definidas, por tratarse de la zona de articulación entre la parte más rural o tradicional del núcleo urbano, Barrio de Andra Mari y Herriko Enparantza, y las zonas de vivienda colectiva posteriores.
- En el caso de cierre de la plaza al tráfico rodado será necesario analizar los posibles recorridos alternativos para el acceso al Barrio de Andra Mari, bien sea desde la calle Presalde o cualquier otro acceso posible.

3. -ESTUDIO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS A MOTOR

Deberán ser analizadas en todo el ámbito de la actuación las condiciones de circulación de vehículos a motor, el acceso a los edificios y parcelas urbanas existentes y a las restantes zonas del núcleo urbano que se conectan a través de la zona objeto de estudio.

Los posibles apartados a estudiar, en una relación no exhaustiva, serán los siguientes:

- Estudio de posibles conexiones de la malla urbana hacia el Sur, con propuesta de viales de nueva apertura que conecten con las posibles expansiones del casco urbano en dicha zona.
- Se deberá analizar la posibilidad del cierre al tráfico de la plaza, sea totalmente o compatibilizándolo con el nuevo tratamiento urbano que se adopte para ella.
- Se deberá analizar especialmente, además del acceso a todas las viviendas de la zona, el eje c/ Presalde – c/ Andra Mari, estableciendo un recorrido alternativo en caso de cierre total de la plaza.
- Se deberá tener en cuenta al efecto el tráfico generado por el nuevo sector SAUR-2, cuyos únicos accesos actuales desde el casco urbano son la calle Andra Mari y la c/ Andoni Urrestarazu.
- Se deberán estudiar los posibles aparcamientos en toda la zona ordenada.

4.- MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

Deberán ser analizadas en todo el ámbito de la actuación las condiciones de accesibilidad de los espacios urbanos y a los edificios, particularmente a los edificios públicos.

- Deberá ser analizada la situación actual en relación con el cumplimiento de la *Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad* y del *Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación*.

- Deberán ser propuestas las medidas necesarias para garantizar la correcta accesibilidad de todo el ámbito de la actuación en los términos previstos en dicho marco legal.

5.- AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS EXISTENTES

Deberán ser analizadas las posibilidades de modificar la ordenación y alineaciones actuales respecto de las previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con el fin de ampliar los espacios existentes, por ejemplo:

- Estudio de posibles conexiones de la malla urbana hacia el Sur, con propuesta de viales de nueva apertura que conecten con las posibles expansiones del casco urbano en dicha zona.

- Eliminación del edificio del antiguo matadero

- Parcela de la casa derribada en Herriko Enparantza 9, posible ampliación del paso, eliminación del saliente Sur, etc. (ver naranja).

- Manzana (señalada en naranja). Se podría ampliar la plaza situada al sur manteniendo el aprovechamiento mediante modificación de las alineaciones.

- Otras posibilidades de ampliación de los espacios urbanos.

6.- MATADERO

Se deberá valorar la posibilidad de eliminar el edificio del antiguo matadero situado al Sur de la Plaza Herriko Enparantza, sus ventajas e inconvenientes. Entre los motivos que pudieran aconsejar su derribo están los siguientes:

- Se trata de un obstáculo desde el punto de vista de la secuencia de espacios urbanos, que limita la amplitud de la plaza hacia el sur, impidiendo su continuidad con el espacio situado al Sur del edificio.

- Dicho espacio podría incluso ser ampliado aún más modificando las alineaciones de la manzana situada detrás (ver color naranja) manteniendo el aprovechamiento total de la misma.
- El edificio tiene escaso valor histórico o estético.

7.- PLAZA HERRIKO ENPARANTZA

- Se considera necesario analizar la eliminación de la calzada que la atraviesa con el fin de ampliar su espacio y darle un tratamiento coherente en toda su extensión.
- Se deberá analizar la viabilidad de reutilizar las verjas y bancos de piedra que la delimitan actualmente.
- Se deberá analizar la posibilidad de traslado ó sustitución del kiosco, teniendo en cuenta que ya no se utiliza prácticamente para actuaciones musicales y valorando su contribución (o su perjuicio) en la percepción del espacio de la plaza.

8.- FRONTON ITURBERO

- Se deberá proponer una solución arquitectónica para dotarle de cubierta permanente, de forma que permita el uso deportivo y el de mercado incluso en tiempo meteorológico adverso.
- En caso de considerarse necesario podrá ser propuesta la reordenación de los accesos al mismo.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Sobre B, de documentación técnica, deberá contener las propuesta presentada en un máximo de cuatro Din A1, en soporte rígido que permita su exposición vertical, que deberá incluir:

- Propuesta de ordenación del conjunto a escala mínima 1:500, especificando los usos que se proponen en cada área y su relación con el conjunto.
- Planos a escala mínima 1:200 de las intervenciones propuestas en los edificios y encaje en el conjunto.
- Detalle de los diferentes elementos de urbanización, ornamentales, de mobiliario urbano, de accesibilidad o de las intervenciones en los edificios que se pretende mantener o añadir.
- Perspectivas, modelos en 3D, montajes fotográficos, diagramas, etc. que se consideren necesarios.